



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Lunes 18 de abril

Número 87

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NUM. 10

Sobre expediente de desafectación de los edificios escolares en razón a la falta de población escolar.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de fecha 31 de marzo próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Por la Subsecretaría de Educación y Ciencia se cursó en 9 de diciembre último, circular a los Delegados Provinciales de aquel Ministerio en el sentido de que en los casos en que deban ser clausuradas unidades o edificios escolares en razón a la falta de población escolar o debido a la construcción de nuevos centros comarcales o de otro carácter, dichas Delegaciones lo pongan en conocimiento del Ayuntamiento para que pueda iniciarse, si procede, el correspondiente expediente de desafectación que habilite para el cambio de uso de dichos inmuebles, con la finalidad de que puedan ser utilizados por los Ayuntamientos para otras finalidades adecuadas no específicamente educativas.»

«Y estimando de gran interés para los Ayuntamientos la iniciativa del Ministerio de Educación y Ciencia, ruego a V. E. haga llegar la misma a aquellos Ayuntamientos de esa provincia en que se den o puedan darse las indicadas circunstancias a fin de que, si lo estimasen conveniente, hagan uso de la posibilidad que se les ofrece, formulando la oportuna solicitud a

la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia, acompañando certificación del acuerdo corporativo legalmente adoptado y en el que se solicite la desafectación del edificio cuyo cambio de uso se prevé, escrito que servirá de iniciación del oportuno expediente».

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia.

Burgos, 13 de abril de 1977. — El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruizdiaz.

Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local de Burgos

La Junta de Gobierno de este Colegio, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó efectuar la proclamación de candidatos a compromisarios para la constitución de la Asamblea Provincial, cuyas elecciones se celebrarán en esta ciudad el próximo día 25, lunes, a favor de los siguientes colegiados:

GRUPO DE TECNICOS

Alonso Morquecho, D. Tomás (Ayuntamiento de Burgos).

Hernando Herrera, D. Jesús (Ayuntamiento de Burgos).

González Ubieta, D. Juan Luis (Ayuntamiento de Burgos).

Pino Mansilla, D. Juan del (Diputación Provincial).

GRUPO DE ADMINISTRATIVOS

Andueza Rodríguez, D. Antonio (Diputación Provincial).

Arribas Alonso, D. Luis (Ayuntamiento de Burgos).

Arroyo Ruiz, D. Angel (Ayuntamiento de Burgos).

Azofra Temiño, D.^a Felicitas (Ayuntamiento de Burgos).

Carrera Pérez, D.^a Elisa (Ayuntamiento de Burgos).

Castro Garrido, D. Dionisio (Diputación Provincial).

Cilleruelo Cabestrero, D. Hilario (Ayuntamiento de Roa).

Cuesta Beltrán, D. Bernardo (Diputación Provincial).

Díez Pardo, D. Guillermo (Diputación Provincial).

Dominguez García, D. José Antonio (Ayuntamiento de Burgos).

Fernández Rodríguez, D.^a María del Carmen (Ayto. de Burgos).

Galán Mínguez, D. Luis (Ayuntamiento de Burgos).

García García, D. Eugenio (Ayto. de Burgos).

García García-Ochoa, D. Ricardo (Ayuntamiento de Aranda).

Hernando Prieto, D. Antonio (Diputación Provincial).

Martín Rubio, D. Manuel (Ayuntamiento de Burgos).

Martínez Cantero, D.^a Araceli (Diputación Provincial).

Martínez García, D. Jesús (Diputación Provincial).

Moratinos Maestro, D. Rogelio (Ayuntamiento de Burgos).

Quevedo Quevedo, D.^a María del Carmen (Diputación Provincial).

Rivera Arnáiz, D. José María (Ayuntamiento de Briviesca).

Sancho Echevarrieta, D. Manuel (Ayuntamiento de Burgos).

Serrano Gómez, D. Cristóbal (Ayuntamiento de Burgos).

Ventosa Rozas, D. Félix (Ayuntamiento de Miranda).

Villanueva Arnáiz, D. Antonio (Ayuntamiento de Burgos).

GRUPO DE LA POLICIA MUNICIPAL

Alonso Bernabé, D. Pedro (Ayto. de Burgos).
 Alonso Martínez, D. Antonio (Ayuntamiento de Burgos).
 Arranz Calvo, D. Antonio (Ayto. de Burgos).
 Brasa Marqués, D. Melchor (Ayuntamiento de Burgos).
 Bravo Puente, D. Lázaro (Ayuntamiento de Burgos).
 Figuero Miguez, D. Andrés (Ayto. de Aranda).
 García Gómez, D. Quiliano (Ayuntamiento de Burgos).
 García Huerta, D. Leandro (Ayto. de Burgos).
 Gómez Sanz, D. Félix Luciano (Ayuntamiento de Burgos).
 Herrán Pérez, D. José (Ayuntamiento de Miranda).
 Hoyo Manso, D. Modesto del (Ayuntamiento de Burgos).
 Larcada Serrano, D. Pedro (Ayto. de Burgos).
 Martínez García, D. Pedro (Ayto. de Burgos).
 Martínez Villanueva, D. Martín (Ayuntamiento de Briviesca).
 Miguel García, D. Julio (Ayuntamiento de Aranda).
 Moreno García, D. Alejandro (Ayuntamiento de Burgos).
 Morquillas Temiño, D. José Luis (Ayuntamiento de Burgos).
 Pampliega Antón, D. Abilio (Ayuntamiento de Burgos).
 Pérez Peña, D. Luciano (Ayuntamiento de Burgos).
 Pérez-Cejuela Martín-Delgado, D. Eustasio (Ayto. de Miranda).
 Porres Martín, D. Eutiquio (Ayto. de Burgos).
 Ruiz de Gopegui, D. Leonides (Ayuntamiento de Miranda).
 Ruiz Gutiérrez, D. Jesús (Ayto. de Burgos).
 Sáiz Díez, D. Eutimio (Ayuntamiento de Burgos).
 San Martín Gil, D. Alejandro (Ayuntamiento de Roa).
 Septién Navarro, D. Conrado (Ayuntamiento de Burgos).
 Vallejo Romero, D. Félix (Ayuntamiento de Burgos).
 Villazala Jausoro, D. Carlos (Ayuntamiento de Burgos).

GRUPO DE SERVICIOS ESPECIALES

Alonso Antón, D. José María (Ayuntamiento de Miranda).
 Angulo Ayala, D. Moisés (Ayuntamiento de Miranda).

Antón Merino, D. César (Ayuntamiento de Burgos).
 Arribas Santamaria, D. Alejandro (Ayuntamiento de Burgos).
 Cabrero Suárez, D. Emilio (Ayuntamiento de Burgos).
 Castro Mayoral, D. Jesús (Diputación Provincial).
 Cerdá Munguira, D. Paulino (Ayuntamiento de Burgos).
 Cerrato Balín, D. Fernando (Ayuntamiento de Burgos).
 Echave Varga, D. Víctor (Ayuntamiento de Burgos).
 García Gallo, D. Juan Antonio (Ayuntamiento de Burgos).
 González Tapia, D. Juan (Ayuntamiento de Burgos).
 Gutiérrez Rodríguez, D. Jacinto (Diputación Provincial).
 Hernando González, D. Julián (Ayuntamiento de Burgos).
 Hernando Revilla, D. José María (Ayuntamiento de Burgos).
 Lerín Lacosta, D. Cándido (Ayto. de Miranda).
 Mayor Venero, D. Pío (Ayuntamiento de Miranda).
 Miguel Calvo, D. Marciano (Ayuntamiento de Burgos).
 Morquecho Varona, D. Gregorio (Ayuntamiento de Burgos).
 Río Fernández, D. Félix del (Diputación Provincial).
 Ruiz Ibeas, D. Santiago (Ayuntamiento de Burgos).
 Sancho González, D. Manuel (Ayuntamiento de Burgos).
 Santamaria Castilla, D. José Luis (Diputación Provincial).
 Vadillo Miguel, D. Ricardo (Ayto. de Burgos).
 Velasco Santiago, D. Bernardino (Ayuntamiento de Burgos).

GRUPO DE SUBALTERNOS

Andrés Gil, D. Lorenzo (Ayuntamiento de Aranda).
 Domingo Rocha, D. Gordiano (Ayuntamiento de Aranda).
 Escudero Benito, D. Joaquín, (Ayuntamiento de Burgos).
 García Antillera, D. Domingo (Ayuntamiento de Miranda).
 García Barrio, D. Francisco (Ayuntamiento de Briviesca).
 García Calvo, D. Florentino (Ayuntamiento de Miranda).
 Gil Arauzo, D. Cecilio (Ayuntamiento de Aranda).
 Hinojar Santovenia, D. Severo (Diputación Provincial).
 Ibáñez Villalain, D. Eleuterio (Ayuntamiento de Burgos).

Izquierdo Granados, D. Raimundo (Ayuntamiento de Aranda).
 Miguel Prado, D. Timoteo (Ayto. de Miranda).
 Olmo Calvo, D. Rosario (Ayuntamiento de Burgos).
 Pérez Carro, D. Jesús (Ayuntamiento de Miranda).
 Pérez González, D. Silvano (Ayuntamiento de Burgos).
 Pérez Ibáñez, D. Angel (Ayuntamiento de Miranda).
 Sancha Blanco, D. Hermenegildo (Diputación Provincial).

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base 8.ª de las publicadas en el citado «Boletín Oficial» de la provincia, número 278, de 4 de diciembre último.

Burgos, 15 de abril de 1977.—El Presidente: José Pablo Arévalo García Galán.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 79/77, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra doña Anunciación del Río Vesga, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Burgos, en reclamación de 2.500.000 pesetas, importe de un préstamo con garantía hipotecaria, 581.250 pesetas de intereses devengados y otras 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de veinte días, bajo las condiciones que luego se indicarán, y la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de mayo próximo, a las once horas, los siguientes bienes hipotecados:

Urbanas sitas en Burgos

1) Número cuatro. — Local de la planta baja, centrado a la fa-

chada posterior de una casa sin número, en la Avenida de los Reyes Católicos, Edificio Torquemada, es de forma trapezoidal, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte o fondo entrando, en línea de seis metros ochenta y ocho centímetros, con local izquierdo de fachada principal; al Este o derecha entrando, en línea de doce metros, con local o finca número tres de esta parcelación; al Sur o frente, en línea de seis con cincuenta metros, con jardín de la urbanización, y al Oeste o izquierda entrando, en línea de ocho metros con cuarenta, con local centrado en fachada posterior que es finca número cinco de esta parcelación y en línea de tres con veinte metros, con local o finca número siete de esta parcelación. Dentro de estos linderos se encierra una superficie de setenta y ocho metros y seis decímetros cuadrados, que se incrementan en dos metros ochenta y dos decímetros cuadrados, como parte alicuota de la vivienda del portero, elevándose la superficie total a ochenta metros y ocho decímetros cuadrados. Cuota. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de cinco enteros cuarenta y seis céntimos por ciento (5.46 %). Inscripción. Obra al tomo 2.586, libro 584 de Burgos, libro 113 de la sección 1.ª, folio 10, finca núm. 8.937, inscripción 1.ª. Este local responde de 800.000 pesetas de principal, de 186.000 pesetas por intereses de tres años y 96.000 pesetas para gastos y costas, y está tasado a efectos de subasta en un millón doscientas mil pesetas.

2) Número siete. — Local de la planta baja de una casa sin número en la Avenida de los Reyes Católicos, Edificio Torquemada, situado a la derecha entrando del portal en forma de polígono irregular, de doce lados. Al Norte, en línea de nueve metros, linda con Avda. Reyes Católicos; al Este, línea quebrada de N. a S. de dos metros sesenta centímetros, divide con el portal hasta un punto donde en ángulo recto quiebra hacia el Oeste, en línea de sesenta y cinco centímetros quebrando hacia el S. en línea de sesenta y cinco centímetros donde quiebra al Este, en línea de sesenta y cinco centímetros, estas tres líneas hacen lin-

dar al local con tres lados de la chimenea de la calefacción. Continuando de N. a S. hay otra línea de un metro cuarenta centímetros, hasta un punto que quiebra en ángulo de noventa grados hacia el E. y línea de un metro diez centímetros donde quiebra de nuevo hacia el S. en ángulo de noventa grados y línea de un metro cuarenta centímetros donde quiebra al Este, en línea de sesenta centímetros, hasta un pilar. Estas cuatro últimas líneas separan el local que se describe del portal, escalera y ascensor del edificio. Desde el punto últimamente citado, la línea vuelve al S. en longitud de cinco metros sesenta centímetros separando al local que se describe de las fincas números dos y cuatro de este mismo edificio hasta llegar a un pilar donde quiebra al O. en ángulo de noventa grados y línea de nueve metros sesenta centímetros, separando a este local de las fincas números cinco y seis del mismo edificio hasta llegar a un punto en que quiebra al N. en una longitud de doce metros veinte centímetros separando el local que se describe de los locales comerciales del Edificio A. Cisneros. Dentro de estos linderos se encierra una superficie de ciento siete metros sesenta y un decímetros cuadrados, que incrementados en dos metros ochenta y dos decímetros cuadrados como parte alicuota de la vivienda del portero, hacen un total de ciento diez metros cuarenta y tres decímetros cuadrados. En su consecuencia, la finca que se describe linda al Norte, con Avda. Reyes Católicos y pozo de la escalera y ascensor; al Este, con fincas dos y cuatro (locales) del mismo edificio; al Sur, con fincas cinco y seis (locales) de la misma parcelación horizontal, y al Oeste, con edificio señalado con la letra A. Cisneros de la propia urbanización Reyes Católicos. Cuota. Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte, del 7,83 por ciento. Inscripción. Obra al tomo 2.586, libro 584 de Burgos, 113 de la sección 1.ª, folio 19, finca número 8.943, inscripción 2.ª. Responde este local de 1.700.000 pesetas de principal, 395.250 pesetas por intereses de tres años y 204.000 pesetas para gastos y costas. Tasado a efectos

de subasta, en dos millones quinientas cincuenta mil pesetas.

CONDICIONES

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que se hace constar para cada finca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al diez por ciento del tipo de tasación y subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a once de abril de mil novecientos setenta y siete. El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

1637.—2.727,00

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha dictada en medidas provisionales de separación, en relación con mujer casada, promovidas por doña Felisa Pérez Fernández de Pinedo, mayor de edad y de esta vecindad, contra don Fernando San Martín Martínez, en ignorado paradero, se hace saber al referido señor San Martín, que por resolución de esta fecha y a los efectos de lo dispuesto en el art. 1.891 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para garantizar las pensiones alimenticias a un año, se han embargado como de su propiedad las siguientes fincas, una al pago llamado La Herradura, de fanega y

media o treinta y seis áreas de superficie; otra al pago Los Vivares, de diez fanegas o dos hectáreas y cuarenta áreas; otra al pago de Escobarejos, de una fanega y seis celemines o cuarenta y dos áreas, treinta centiáreas; otra al pago Los Vivares, que también se denomina Tobar, de fanega y tres celemines o treinta y dos áreas; otra al pago de Tobar, de cuatro y media fanegas o una hectárea y ocho áreas; otra al pago Los Vivares, de diez fanegas sembradura o una hectárea, noventa y ocho áreas; otra en la Nevera de San Miguel, de una fanega y dos celemines o cuarenta y dos áreas; otra al pago El Ventorrillo o El Encuentro, de dos fanegas, dos celemines o cuarenta y cinco áreas, veinticinco centiáreas; cincuenta y nueve enteros, ochocientos cuarenta y una milésimas por ciento, de una finca urbana, que consta de casa con jardín, en la calle de Los Cubos, número catorce.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a don Fernando San Martín Martínez, expido la presente en Burgos, a seis de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

1640.—837,00

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en expediente sobre medidas provisionales de separación, promovidas por doña Felisa Pérez Fernández de Plinedo, mayor de edad, y de esta vecindad, contra su esposo don Fernando San Martín Martínez, en ignorado paradero; se cita por medio de la presente al esposo señor San Martín Martínez, para que el día veintiocho del actual y hora de las diez treinta de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la comparecencia prevenida en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre adopción de medidas provisionales solicitadas por la esposa, apercibiéndole que de no comparecer se continuará el

procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido y firmo en Burgos, a seis de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

1639.—564,00

Villarcayo

EDICTOS

En las diligencias preparatorias 27/76, seguidas contra Eloy Rodríguez, García, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado auto de fecha 25 de marzo por el que se decreta el sobreseimiento y archivo de las diligencias en aplicación del indulto de 14 de marzo de 1977.

Dado en Villarcayo, a 6 de abril de 1977.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Por el presente se hace saber a efectos del Decreto de 18 de marzo de 1977, sobre normativa electoral, que se ha constituido con carácter definitivo la Junta Electoral del partido judicial de Villarcayo e integrada por los siguientes:

Presidente: D. Modesto de Bustos Gómez Rico, Juez de Primera Instancia.

Vicepresidente: D. Antonio Martínez Adúriz, Juez Comarcal.

Vocales: Don Francisco Peña Sáinz de Rojas, Juez de Paz de Valle de Mena; D. Gabriel Fernández Barros, Juez de Paz de Medina de Pomar; D. Diego Manrique Martínez, Abogado; D. Vidal Delgado García y doña María Mercedes Granda García, Profesores de Educación General Básica, designados por el grupo de electores.

Secretario: D. Manuel del Fraile Galán, Secretario Juzgado de Primera Instancia.

Y para que así conste se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Villarcayo, a 5 de abril de 1977.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona, Modesto de Bustos Gómez Rico.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

Juicio de faltas núm. 47 de 1976.

En los autos de juicio de faltas de referencia, seguidos por este Juzgado Comarcal de Villarcayo (Burgos), se ha dictado con esta fecha auto por el cual se indulta al penado en dicho procedimiento, Florentino Salán, de la pena de mil pesetas de multa a que fue condenado, continuándose la ejecutoria de dicho procedimiento en los demás pronunciamientos de la sentencia firme dictada por este Juzgado, en fecha 26 de mayo de 1976, en méritos del Real Decreto 388 de 1977 de Indulto.

Y para que sirva de notificación a mentado penado mediante su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, ya que el mismo se halla residiendo en la Chaux des Fonds, Suiza, se expide la presente en Villarcayo, a 30 de marzo de 1977.—El Secretario, Pedro Pereda Pereda.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

Don Jerónimo Ibáñez Pérez ha solicitado autorización para realizar una rectificación del cauce del río Zurita a efectos de suprimir la curva que forma a su paso por finca de su propiedad en término municipal de Rublacedo de Abajo (Burgos).

Los trabajos afectarán a un tramo de unos 140 m. en los que el nuevo cauce tendrá una sección de 2,50 m. de anchura y 1,50 m. de profundidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro—General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de marzo de 1977. —
El Comisario Jefe, J. I. Bodega.
1651.—564,00

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA**

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por la Sociedad de Caza y Pesca de Guecho, Plaza Primo Rivera, s/n., Las Arenas y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexeutanol y ovourraquil.

Ámbito de aplicación: Miraveche, Coto Caza BU-10.302.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA de Pancorbo y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de Validez: 30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al puesto de la Guardia Civil de Pancorbo, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las

proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, a 23 de marzo de 1977.—
El Jefe del Servicio Provincial Antonio Arjona. — V.º B.º El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.
1652.—1.290,00

Igualmente ha quedado autorizado el titular del coto BU-10.443 con ámbito de aplicación Quinceos de Yuso y Calzada, y cebo autorizado Dexeutanol 234 G., y Ovourraquil.

1653.—1.290,00

Igualmente ha quedado autorizado el titular del coto BU-10.232 ámbito de aplicación Junta Villalba de Losa, en los términos de Teza de Losa y Lastras de Teza. Cebo autorizado, el mismo.

1654.—1.290,00

Igualmente ha quedado autorizado el titular del coto BU-10.062, ámbito de aplicación, término de Quintanaélez. Cebo autorizado, Dexeutanol 234 G., y Ovourraquil.

1655.—1.290,00

Igualmente ha quedado autorizado el titular del coto BU-10.312; ámbito de aplicación, término de Cascajares de Bureba. Cebo autorizado, Dexeutanol 234 G., y Ovourraquil.

1656.—1.290,00

Igualmente ha quedado autorizado el titular del coto BU-10.189; ámbito de aplicación, término de

La Parte de Bureba. Cebo autorizado, Dexeutanol 234 G., y Ovourraquil.

1657.—1.290,00

Igualmente ha quedado autorizado el titular del coto BU-10.138; ámbito de aplicación, término de Santa María Ananúñez. Cebo autorizado, Dexeutanol 234 G., y Ovourraquil.

1658.—1.290,00

Igualmente ha quedado autorizado el titular del coto BU-10.061; ámbito de aplicación, término de Castrillo de Río Pisuega. Cebo autorizado, Dexeutanol 234 G., y Ovourraquil.

1659.—1.290,00

Igualmente ha quedado autorizado el titular del coto BU-10.060; ámbito de aplicación, término de Rezmondo. Cebo autorizado, Dexeutanol 234 G., y Ovourraquil.

1660.—1.290,00

Igualmente ha quedado autorizado el titular del coto BU-10.567; ámbito de aplicación, término de Padilla de Arriba. Cebo autorizado, Ovourraquil.

1661.—1.290,00

Igualmente ha quedado autorizado el titular del coto BU-10.148; ámbito de aplicación, término de Rublacedo de Abajo. Cebo autorizado, Dexeutanol 234 G., y Ovourraquil.

1662.—1.290,00

Igualmente ha quedado autorizado el titular del coto BU-10.625; ámbito de aplicación, término de Aguillo y Ajarte. Cebo autorizado, Dexeutanol 234 G., y Ovourraquil.

1663.—1.290,00

Igualmente ha quedado autorizado el titular del coto BU-10.131; ámbito de aplicación, término de Contreras. Cebo autorizado, Dexeutanol 234 G., y Ovourraquil.

1664.—1.290,00

Igualmente ha quedado autorizado el titular del coto BU-10.179; ámbito de aplicación, término de Los Balbases. Cebo autorizado, Dexeutanol 234 G., y Ovourraquil.

1665.—1.290,00

Igualmente ha quedado autorizado el titular del coto BU-10.271; ámbito de aplicación (Condado de Treviño), términos de Azcarza, Uzquiano, Imiruri y San Vicentejo. Cebo autorizado, Dexteutanol 234 G., y Ovourraquil.

1666.—1.290,00

Vista la petición suscrita por la Sociedad de Fomento y Caza de Bilbao-1, Calle Gran Vía, 17, 4.º, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia, cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovo-Urraquil. Ámbito de aplicación: Villangómez y Villafuertes, BU-10.039.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Sobreguarda de ICONA en Lerma, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Cogollos; la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las

proximidades, en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 15 de marzo de 1977.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona. — V.º B.º El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

1667.—1.295,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Alcalde de esta ciudad hace saber que, acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de mejora de la Travesía C. N.-120 de Logroño a Vigo, p. k. 109,0 al 111,6, tramo urbano de Burgos, cuyo presupuesto total es de 66.850.000 pesetas, y la aportación municipal de 33.425.000 pesetas, cifra que a su vez sirve para la determinación de las contribuciones especiales, a continuación del presente expone al público la relación de contribuyentes afectados, a los efectos establecidos en los artículos 33-4.º y 35 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, para que en el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los afectados podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, constitución que se llevará a efecto en el lugar, día y hora que se señale, siempre y cuando haya sido solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los 2/3 de la propiedad afectada.

Burgos, 5 de abril de 1977.—El Alcalde, P. D., R. Cardona.

Relación de contribuyentes afectados por las obras de Mejora de Travesía de la C. N. 120, de Logroño a Vigo, p. k. 109,0 al 111,6, tramo urbano de Burgos:

- Residencia Militar.
- Deportiva Militar.
- D. Marcelino de la Torre Glez.
- D. Serafín Guerrero Senderos.
- D. Demetrio Caballero García.
- D. Antonio Quintano Alonso.
- D. Paulino González.
- Comunidad de Propietarios carretera Logroño núm. 12.
- D. Nicanor García Martín.
- IMBUSA.
- Residencia R.R.M.M. Dominicas.
- Comunidad de Propietarios, carretera Logroño núm. 26.
- D.ª Celestina Díez Molina.
- D. Eugenio Palacios González.
- D. Tomás Sáiz Álvarez.
- Comunidad de Propietarios, carretera Logroño núm. 34.
- D. Teófilo García Sevilla.
- Caja de A. del Circulo Católico.
- Ayuntamiento de Burgos.
- Arzobispado de Burgos.
- Comunidad de Propietarios, carretera Logroño núm. 102.
- Comunidad de Propietarios, carretera Logroño núm. 104.
- Comunidad de Propietarios, carretera Logroño núm. 108.
- Comunidad de Propietarios, carretera Logroño núm. 110.
- Comunidad de Propietarios, carretera Logroño núm. 112.
- Comunidad de Propietarios, carretera Logroño núm. 114.
- Comunidad de Propietarios, carretera Logroño núm. 116.
- D.ª Carmen Moliner Pérez.
- D. Eulogio Alegre Conde.
- Hdos. de D. Pascual Moliner.
- D.ª Aurelia Pérez Hermanos.
- D. Calixto Pérez.
- D. Antonio Moliner.
- D. Luis Pérez.
- D. Teodoro Castrillo Ruiz.
- D. José Renuncio.
- Hrdos. de Pascual Eguilagaray.
- Hijos de Norberto García.
- D. Agustín Ortega.
- Hrdos. de D. Eulogio Ortega.
- D.ª Rosa María Español.
- Doña Ascensión y doña Casilda Manzanedo Duque.
- Hermanos Cuevas.
- D. Angel Duque Gómez.
- CAMPSA.
- Comunidad de Propietarios, carretera Logroño núm. 1.
- Comunidad de Propietarios, carretera Logroño núm. 3.

- Comunidad de Propietarios, carretera Logroño núm. 5.
- Comunidad de Propietarios, carretera Logroño núm. 7.
- Productos Loste, S. A.
- Comunidad de Propietarios, carretera Logroño núm. 11.
- Comunidad de Propietarios, carretera Logroño núm. 13.
- Comunidad de Propietarios, carretera Logroño núm. 15.
- Comunidad de Propietarios, carretera Logroño núm. 17.
- Comunidad de Propietarios, carretera Logroño núm. 19.
- Campofrío.
- D. Arturo Gil Menéndez.
- Central Lechera.
- Comunidad de Propietarios, 1.ª Plaza Particular San Juan de Ortega, 1.
- Comunidad de Propietarios, 1.ª Plaza Particular San Juan de Ortega, núm. 2.
- Comunidad de Propietarios, carretera Logroño núm. 101.
- Comunidad de Propietarios, carretera Logroño núm. 103.
- Comunidad de Propietarios, 2.ª Plaza Particular, San Juan de Ortega, 2.
- Construcciones García Román.
- Servicio Nacional de Cereales.
- Hermanos Adrián Angulo.
- Azucarera San Pascual.
- Cervezas San Miguel.
- Almacenes Pablo del Barrio.
- Laboratorio Regional Agrario.
- D. Pedro Sevilla.
- D. Timoteo Pérez Hierro.
- D.ª Jesusa Renuncio.
- D. José Renuncio.
- D. Angel Duque Gómez.
- EUCALSA.

INDUSTRIALES

- D. Marcelino de la Torre Glez.
- ELECTROFIL.
- D. José Melgosa.
- Carbones Castellanos.
- D. Paulino González.
- D. Nicanor García Martín.
- Panadería López Cuevas.
- Alimentación Mijangos.
- D. Nicanor García Martín.
- D. Matías Benavente Zabalza.
- IMBUSA.
- D. Juan J. Giménez Cuende.
- Expendeduría de Tabaco, n.º 33.
- D.ª Celestina Díez Molina.
- D. Eugenio Palacios González.
- D. Tomás Sáiz Álvarez.
- D.ª Alejandra Burgos Bárcena.
- Transportes Helguera.
- Constructora Benéfica Patronal.

- Restaurante Copacabana.
- Restaurante San Pedro.
- D. Valerio Marcos Díez.
- Muebles Forlar.
- Panadería La Ventilla.
- Taller mecánico Fausto.
- Auto-Servicio Hnos. de la Cal.
- Tintorería Iris.
- Dielectro Castellana, S. A.
- Construcciones Arranz Acinas.
- Farmacia Lda. Giménez de la Viuda.
- Bar Mandi.
- Toldos El Rumbo.
- Tecno-Química Veyca, S. A.
- Restaurante Casa Manolo.
- Azulejos y Pavimentos.
- Expendeduría de Tabaco n.º 46.
- Bar San Bruno.
- Bar Zamora.
- Autocares Paco.
- Muebles Fabricantes Reunidos.
- Bar Cantares.
- Vinos Renuncio.
- Restaurante Renuncio.
- Bar Moreno.

Por don Vicente Puente Rodrigo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de reparación de automóviles, en calle Camino de Carcedo, s/n.—Exp. 94/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de abril de 1977.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

1563.—548,00

Por don Miguel González Pérez, se ha solicitado del Excmo. Ayun-

tamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a compra-venta de vehículos usados con taller de reparación de automóviles vehículos propios, en la calle de Camino Carcedo, s/n. Expediente 95/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 4 de abril de 1977.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

1562.—556,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por D. Valentín Sagredo Villanueva, de esta vecindad, se ha solicitado licencia del Excmo. Ayuntamiento para construcción de una planta industrial con destino a una semiterminal de contenedores, con inclusión de paquetería y mercaderías fraccionadas, en terrenos del Polígono Industrial «La Vega», de Briviesca, ocupando la parcela núm. 11 del plan general.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 9 de abril de 1977.—El Alcalde, Antonio López Linares.

1581.—393,00

Ayuntamiento de Oña

El Ayuntamiento de esta Villa ha adoptado el acuerdo de celebrar subasta pública para el aprovechamiento cinegético en coto privado de caza del término municipal de Oña, incluido en el mismo los montes de Utilidad Pública, para lo cual tiene autorización del Servicio Provincial de ICONA, y aprobar el oportuno pliego de condiciones al efecto.

Se hace así público, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Oña, a 12 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1580.—408,00

Ayuntamiento de San Pedro Samuel

Esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1977, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar el proyecto de las obras de conducción, distribución y saneamiento de aguas en esta localidad, cuyo importe es de 3.169.851 pesetas.

Dicho proyecto ha estado expuesto al público durante el plazo de treinta días, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo en dicho plazo, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de marzo de 1977, núm. 51.

San Pedro Samuel, a 12 de abril de 1977. — El Alcalde, Eduardo Tobar.

Aprobado por esta Corporación Municipal el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al pago del impuesto municipal de circulación, correspondiente al ejercicio de 1977, cuyo documento ha sido redactado en conformidad a lo previsto en el Real Decreto

3250/1976, de 30 de diciembre y demás disposiciones de aplicación, es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría, en días y horas hábiles de oficina y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

San Pedro Samuel, a 6 de abril de 1977. — El Alcalde, Eduardo Tobar.

Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Pavimentación General de Royuela de Riofranco (Burgos), redactado por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Bronchalo de la Vega y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 8.136.889,45 pesetas, se abre información pública por el plazo de un mes durante el cual podrán formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Dicho Proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Royuela de Riofranco, a 6 de abril de 1977.—El Alcalde, F. Sanz.

Ayuntamiento de Arija

El Ayuntamiento que presido en sesión ordinaria celebrada al efecto el día 4 del mes en curso adoptó acuerdo de aprobación del pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas que ha de regir en el concurso para el arrendamiento del servicio de recogidas de basuras a domicilio, cuyo pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Arija, 5 de abril de 1977. — El Alcalde, Mariano Sáiz Sáiz.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso.—La adquisición de un coche ligero para la Policía Municipal, de las características que se detallan en la condición 16 del pliego de condiciones.

Tipo de licitación.—225.000 pesetas a la baja.

Garantías.—Tanto la provisional como la definitiva, por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación dentro de los días laborables y horas de oficina.

Proposiciones.— La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 11 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ..., piso ..., en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, núm. ... correspondiente al día ... de ... de 197..., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose Burgos, fecha y firma.

Burgos, 12 de abril de 1977.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.

1668.—717,00